

ACC 941213 / DOC 708830

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 27 ENE. 2014

2517

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2517 **/ VISTO:** Las disposiciones de La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 12.11.2013, la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., solicitó a su Excelencia el Presidente de la República, concesión definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones relativas al proyecto de distribución de energía eléctrica, denominado "Construcción Electrificación Rural El Mollaco Coquimbo".

2° Que mediante oficio ORD. N° 10885, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 03.12.2013, se solicitó antecedentes para aclarar y complementar la solicitud.

3° Que a través de carta de fecha 27.12.2013, ingreso SEC N° 22947, de fecha 27.12.2013, la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. rectificó y complementó la solicitud de concesión definitiva, subsanando la información requerida por este servicio.

4° Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus

antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., referida al proyecto de distribución de energía eléctrica, denominado "Construcción Electrificación Rural El Mollaco Coquimbo".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir integralmente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANULASE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SEC/MZG/ND/11/MCP/PEPV/mcp
COKIA#B3 ElectrificaciónElMollaco_Res_Adm_Definitiva_MCP_22947_21.01.2014

Distribución:

- Representante Legal de Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., Sr. Alfonso Toro Guzmán
Calle 13 Norte N°810, Viña del Mar.
- Gabinete Superintendente
- Unidad de Concesiones Eléctricas
- Oficina de Partes (19472, 22947)

Caso Times: 223489